

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden Foral 368/2026, de 20 de julio. Concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, destinadas a financiar el transporte intramunicipal y dirigidas a municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes

Mediante Decreto Foral 26/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de junio, se aprobaron las bases reguladoras generales de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, destinadas a financiar el transporte intramunicipal y dirigidas a municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes. Así mismo, la Orden Foral 51/2026, de 4 de febrero, aprobó la convocatoria para el ejercicio 2026 de las mencionadas subvenciones.

Las citadas bases generales y la convocatoria para el ejercicio 2026 fueron publicadas en el BOTHA de fecha 23 de junio de 2021 y 16 de febrero de 2026, respectivamente, otorgándose un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria para la presentación de solicitudes. Todas las solicitudes fueron presentadas en plazo y las entidades locales solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

La convocatoria fue dotada con 55.000,00 euros, no pudiendo superar el importe total por línea de transporte la cantidad de 6.300,00 euros y el importe total por municipio la cantidad de 10.500,00 euros. No obstante, este importe inicial podrá verse incrementado en un máximo de un 10 por ciento de la citada cantidad, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, siempre y cuando se disponga de crédito presupuestario.

Una vez puestas a disposición de los miembros de la comisión de valoración las bases, así como las solicitudes y tras la comparación de las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, la citada comisión emitió informe con el resultado de su evaluación y la correspondiente distribución de ayudas y entidades beneficiarias.

El importe de la propuesta de subvenciones asciende a 58.999,79 euros, destinadas a los municipios solicitantes que cumplen con las condiciones de las bases y de la convocatoria, por lo que la comisión de valoración propone la ampliación de la convocatoria en 3.999,79 euros, importe inferior al límite del 10 por ciento incluido en la convocatoria.

Mediante la Orden Foral 312/2026, de 18 de junio, y la Orden Foral 346/2026, de 16 de julio, se aprobó aumentar en 3.999,79 euros la dotación máxima total de la convocatoria, ascendiendo, en consecuencia, el importe autorizado de la partida "10202. G/441100/46290100 Transporte Intramunicipal" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el año 2026, a la citada cantidad de 58.999,79 euros.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria, una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud se someterán a la consideración de la diputada titular del departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, quien resolverá la concesión de la convocatoria mediante orden foral que pondrá fin a la vía administrativa.

En base a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las facultades que me competen

DISPONGO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo de esta orden foral, para financiar el transporte intramunicipal, por el importe detallado para cada una de ellas.

Segundo. Denegar las solicitudes de concesión de subvención a los Ayuntamientos de Bernedo y Lagrán, por incumplimiento de la base primera de la convocatoria y de las bases reguladoras de concesión de estas subvenciones. En ella se recoge que el transporte debe realizarse entre diferentes núcleos de su propio ámbito territorial y estos ayuntamientos plantean una línea intermunicipal excediendo, por tanto, el ámbito geográfico establecido, siendo, además, esta posible línea de transporte de competencia foral.

Tercero. Abonar en concepto de anticipo o entrega a cuenta el 50 por ciento de la subvención concedida a cada entidad local en el momento de la aprobación de la presente resolución de concesiones. El abono del otro 50 por ciento del importe de la subvención se realizará una vez realizada la justificación del anterior anticipo, que deberá presentarse como máximo el 15 de octubre de 2026.

Cuarto. Para la justificación del primer abono las entidades beneficiarias tendrán que presentar una cuenta justificativa parcial que contendrá la documentación señalada en la base octava de la convocatoria. La justificación del segundo abono del 50 por ciento de la subvención deberá presentarse con fecha límite el 31 de enero del 2027 y se realizará mediante una cuenta justificativa final, referida al conjunto de la prestación del servicio objeto de la subvención, conteniendo la documentación detallada, asimismo, en la base octava de la convocatoria.

Quinto. Publicar la presente orden foral en el BOTHA, surtiendo la publicación efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Sexto. Contra esta orden foral que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 20 de julio de 2026

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA

P. A.

Director en funciones de Equilibrio Territorial
JON ANDA LÁZPITA

ANEXO

MUNICIPIO	NIF	LÍNEAS	VALORACIÓN SEGÚN MÓDULOS	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	INGRESOS PREVISTOS	GASTO NETO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO ZIGOITIA	P0101800A	1	6.300,00	24.000,00	0,00	24.000,00	6.300,00
AYUNTAMIENTO VALDEGOVIA	P0106300G	1	6.300,00	12.000,00	0,00	12.000,00	6.300,00
AYUNTAMIENTO LANTARON	P0105400F	9	10.500,00	21.084,45	0,00	21.084,45	10.500,00
AYUNTAMIENTO URKABUSTAIZ	P0106200I	3	12.611,40	9.304,90	0,00	9.304,90	9.304,90
AYUNTAMIENTO KUARTANGO	P0102100E	2	10.500,00	10.132,00	0,00	10.132,00	10.132,00
AYUNTAMIENTO ARAMAIO	P0100400A	2	2.191,29	3.718,00	0,00	3.718,00	2.191,29
AYUNTAMIENTO AMURRIO	P0100200E	2	7.971,60	16.044,60	0,00	16.044,60	7.971,60
AYUNTAMIENTO IRURAIZ - GAUNA	P0102900H	1	6.300,00	21.139,08	0,00	21.139,08	6.300,00
TOTAL							58.999,79